

TÉRMINOS PARA LA COMPRA

**LA ORDEN DE COMPRA, REQ-102722, 0000005257,
ESTIMATIVO Y/O CTA. CONTABLE: 83102,
ESTA SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES**

7 ENERO 2009.

Esta orden se emite bajo los mismos términos y condiciones de un contrato:

Intervienen en la celebración de la presente Orden de Compra, por una parte PETROPRODUCCIÓN, en adelante denominada la Empresa representada por el Tnnv. Jorge CARRERA T., JEFE DE MATERIALES – QUITO, en su condición de Ordenador de Gasto, debidamente autorizado para celebrar contratos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 literal d) del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales para Obras Bienes y Servicios Específicos, y por otra parte la compañía AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A., proveedora y legalmente representada por el Ing. AUGUSTO ESPINOSA, en su condición de Representante Legal, quienes en las calidades antes invocadas, conforme constan de los documentos que se anexan, convienen en celebrar el presente Contrato-Orden de Compra, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

PETROPRODUCCION promovió la invitación a cotizar QUT0039721, para la provisión de los bienes descritos en la orden de compra adjunta y luego de la tramitación prevista, dentro del marco jurídico en el cual se desenvuelva la Empresa y la respectiva evaluación técnico-económica, se recomendó la adjudicación a la compañía, AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

La proveedora se obliga para con PETROPRODUCCION a vender y entregar los bienes, según las cantidades, características y especificaciones constantes, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación a cotizar y en la oferta de la proveedora, que con esta oportunidad la ratifica y mantiene vigente.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO

El monto total de la compra es de **USD. 9,833.60**, incluido el 12% del I. V. A. fijo e invariable, además está acorde a los precios unitarios ofertados por la proveedora.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El pago del valor al que asciende esta orden de compra se realizará en Quito, dentro de los 30 días hábiles, de entregados la totalidad de los bienes, contra presentación de la factura en original y cuatro copias y los documentos de recepción en bodega. Las facturas serán canceladas en dólares americanos, moneda de uso oficial de la República.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La proveedora se obliga a entregar los bienes, objeto de la presente orden de compra, en el lugar solicitado por la Empresa en la invitación a ofertar, en el plazo máximo de 29 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la presente fecha, PETROPRODUCCION se reserva el derecho de aceptar o no entregas y por ende facturaciones parciales, previas al cumplimiento del plazo establecido.

CLÁUSULA SEXTA.- MULTAS

Si la proveedora no entrega los bienes, objeto de esta orden de compra, determinados en la Cláusula Segunda, en el plazo establecido en su oferta, se le aplicará una multa del dos por mil, sobre el monto sin IVA, de la parte recibida fuera de plazo, por cada día de retraso, sin perjuicio del pago de la indemnización, por daños y perjuicios, que tal retardo ocasione a PETROPRODUCCION, excepto para los materiales, bienes o equipos que tengan que recibirse puestos en marcha a los que si se aplicará la multa sobre el monto total de la orden de compra sin IVA, que sean entregados fuera de plazo contractual.

